

MERCOSUR/PM/SO/DISP.00/2023

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE PARLAMENTO DEL  
MERCOSUR – PARLASUR Y EL PARLAMENTO INTERNACIONAL PARA  
LA TOLERANCIA Y LA PAZ – IPTP**

**VISTO:**

El Artículo 3 inciso 1 del Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur: El pluralismo y la tolerancia como garantías de la diversidad de expresiones políticas, sociales y culturales de los pueblos de la región;

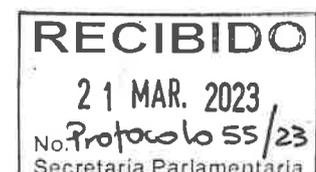
El Artículo 3 inciso 5 del Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur: El repudio a todas las formas de discriminación, especialmente las relativas a género, color, etnia, religión, nacionalidad, edad y condición socioeconómica y

El Artículo 4 inciso 17 del Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur: Celebrar, en el marco de sus atribuciones, con el asesoramiento del órgano competente del MERCOSUR, convenios de cooperación o de asistencia técnica con organismos públicos y privados, de carácter nacional o internacional.

**CONSIDERANDO:**

QUE la cooperación institucional resulta una herramienta primordial en todo proyecto y actividad que pretenda ser abordada desde una perspectiva integral inclusiva y multidisciplinaria;

QUE resulta imprescindible establecer y profundizar las relaciones de cooperación y acción entre ambas instituciones



**EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR  
DISPONE:**

**Artículo 1:** Autorizar al presidente del Parlamento del Mercosur, Parlamentario Gustavo Penadés, a firmar el Memorando de entendimiento entre el Parlamento del MERCOSUR – PARLASUR y el Parlamento Internacional para la Tolerancia y la Paz - IPTP